

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE PRESENCIA DE VERIFICACIÓN
OFICINA DE REGISTRO Y TRAMITE PRESUPUESTARIO
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y
ALIMENTACIÓN
DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 30 DE ABRIL DE 2021**



GUATEMALA, MAYO DE 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
ANTECEDENTES	1
2. FUNDAMENTO LEGAL	2
3. OBJETIVO	3
3.1 General	3
4. ALCANCE	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	3
COMENTARIOS	3
CONCLUSIONES	17



1. INFORMACIÓN GENERAL

ANTECEDENTES

El 29 de octubre de 2020, la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias inició el movimiento de expediente como denuncia ciudadana, bajo la gestión 504999, donde se indica que el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez, concejal quinto de la Municipalidad de Aguacatán Huehuetenango, electo por el período 2020-2024, también presta servicios técnicos como apoyo al extensionismo para la agricultura familiar en extensión rural de Huehuetenango con el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA- para el ejercicio fiscal 2020.

El 12 de noviembre de 2020 en el Informe de Análisis de Expediente No. CGC-HUE-019-2020, firmado por la Licda. Eugenia Elizabeth Miranda Méndez, Jefa Departamental de Auditoría de la Contraloría General de cuentas, indica lo siguiente: "... 2. ANALISIS DE LOS HECHOS: Con base a la documentación presentada ante la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias y bajo lo que preceptúa la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 80.* Prohibiciones. No podrán concursar o celebrar contratos con el Estado o tener otra calidad referida a los proveedores y contratistas del Estado: "...inciso f) Los dignatarios de la Nación, funcionarios públicos, empleados públicos o las autoridades de las entidades a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, así como sus cónyuges. Esta prohibición aplicará durante el ejercicio del cargo. Se exceptúa de la prohibición, las contrataciones de personas individuales que realicen en relación de dependencia o dentro de los renglones 029 o 189 o cualquiera otra forma de contratación que sea por servicios técnicos o profesionales..." "...3. CONCLUSIÓN: Con base a los documentos anexados al movimiento de expedientes, trasladados a la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, para su análisis, se considera, salvo mejor opinión de la Dirección de Auditoría Para atención a Denuncias, que NO se tienen elementos suficientes para emitir nombramiento para realizar Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento, en la Municipalidad de Aguacatán, departamento de Huehuetenango en virtud que los contratos Nos. 2020-1-21352 fecha 2 de enero de 2020 y No.2020-4-6-1506 de fecha 6 de abril de 2020, celebrados entre el Ministerio Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA- y el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez, concejal quinto de la Municipalidad de Aguacatán, se encuentran suscritos bajo la excepción de las prohibiciones del artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que la contratación se realizó bajo el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal (servicios técnicos)..."

Además en el análisis sin fecha y sin firma realizado por la Dirección de Auditoría Para atención a Denuncias se indica lo que a continuación se detalla: "...en el



artículo 44 del Código Municipal, Decreto Número 12-2002, El Congreso de la República de Guatemala, establece lo siguiente: "... Los cargos de síndico y concejal son de servicio a la comunidad, por lo tanto, de prestación gratuita, pero podrán ser remunerados por el sistema de dietas por cada sesión completa a la que asista, siempre y cuando la situación financiera lo permita y lo demande el volumen de trabajo, debiendo en todo caso, autorizarse las remuneraciones con el voto de las dos terceras (2/3) partes del total de miembros que integran el Concejo Municipal.

Los síndicos y concejales que trabajan como dependientes en el sector público o privado, gozarán de licencia de sus centros de trabajo de diez (10) horas semanales, sin descuentos de sus remuneraciones, tiempo que será dedicado con exclusividad a las labores propias de sus cargos en el Concejo Municipal. El empleador está obligado a conceder la licencia semanal.

Los síndicos y concejales no serán trasladados ni reasignados por su empleador, sin su consentimiento, mientras ejercen sus funciones...", CONCLUSIÓN: en consecuencia de lo considerado al ser un cargo prestado de forma gratuita y cuya comparecencia no requiere un horario específico, cuya ley regula la posibilidad de trabajar dentro de sector público o privado, cuyos patronos queda obligados a brindar licencia con goce de salario para atender las reuniones, se considera que no hay ilegalidad alguna. Asimismo la ley de contrataciones del estado, declara como excepción la prestación de servicios técnicos como contratistas bajo el renglón 029, para no aplicar las prohibiciones para contratarse con el estado. En consecuencia no es procedente la emisión de nombramiento de auditoría, sin embargo se considera, salvo mejor opinión de la Dirección, sea susceptible de verificarse el cumplimiento del contrato a que está sujeto en Ministerio de Agricultura y Ganadería y alimentación, así como el cumplimiento de sus reuniones en el Concejo Municipal...".

2. FUNDAMENTO LEGAL

La Presencia de Verificación se realizó con fundamento en:

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, según lo establecido en sus Artículos 2.Ámbito de Competencia; 4 Atribuciones literal n); 6. Aplicación de Control Gubernamental y 7. Acceso y disposición de Información.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la



Contraloría General de Cuentas y sus reformas, según lo establecido en sus Artículos 28. Dirección de Auditoría Para Atención a Denuncias, literal c) y 57. Independencia de funciones del Auditor Gubernamental..

Nombramiento de Presencia de Verificación, No. S09-DC-0121-2021, de fecha 18 de marzo de 2021.

3. OBJETIVO

3.1 General

Evaluar oportunamente el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables, en la contratación del señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez bajo el renglón 029, así como la ejecución de los términos de referencia, suscritos en los contratos del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, y la participación en las reuniones del Concejo de la Municipalidad de Aguacatán, Huehuetenango.

3.2 Especificos

Evaluar la contratación que se haya realizado de acuerdo con las normas, leyes y reglamentos aplicables.

Evaluar la ejecución y el fiel cumplimiento de las actividades plasmadas en los contratos.

Comprobar las atribuciones y deberes como Concejal V, en la Municipalidad de Aguacatán.

4. ALCANCE

El examen comprendió la evaluación de la documentación presentada por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Alcalde de la Municipalidad de Aguacatán, Huehuetenango, consistente en los contratos y su aprobación, los informes mensuales y finales, las facturas, los expedientes de pagos y las actas suscritas por el Concejo Municipal de Aguacatán, por el período comprendido del 01 de septiembre de 2019 al 30 de abril de 2021.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

COMENTARIOS

El 18 de marzo de 2021 se emitió el nombramiento No. S09-DC-0121-2021, para



realizar Presencia de Verificación en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con el propósito de revisar las funciones del señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez si fueron realizados de acuerdo con la contratación.

El 05 de abril de 2021 a través del Oficio 01-DAAD-S09-DC-0121-2021 MAGA se solicitó la documentación e información relacionada a la contratación del señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

El 09 de abril de 2021 a través del Oficio 02-DAAD-S09-DC-0121-2021 MAGA se solicitó la documentación e información relacionada al señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez, en el puesto de Concejal V, en la Municipalidad de Aguacatán, Huehuetenango.

El 09 de abril de 2021, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación emitió el oficio número OF-DRH-DGP-SM-22-IS-2021, el cual se encuentra firmado por el señor José Enrique López, Jefe del Departamento de Gestión de Personal y la señora Rosa María Cotzajay Valenzuela, Analista de la Sección de Monitoreo ambos de la Dirección de Recursos Humanos, donde indican que se "...traslada la siguiente información: Copia certificada de los contratos administrativos celebrados entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación del señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez con números y fechas siguientes: 2019-9-6-31 de fecha 06 de septiembre de 2019; 2020-1-2-1352 de fecha 2 de enero de 2020; 2020-4-6-1506 de fecha 06 de abril de 2020 y sus respectivas fianzas; Acuerdos ministeriales donde se aprobaron los contratos administrativos mencionados anteriormente; Los informes de actividades, con la documentación de soporte de las acciones realizadas de dichos informes y que correspondan a los contratos antes mencionados; Los informes finales de actividades con la documentación de soporte; Las facturas por los servicios técnicos prestados al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de los contratos mencionados anteriormente; Los expedientes completos de pagos realizados por dichos contratos...".

El 22 de abril de 2021 a través del Oficio 03-DAAD-S09-DC-0121-2021 MAGA se solicitó la documentación e información relacionada a la contratación en el año 2021 del señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

El 23 de abril de 2021 a través del Oficio 04-DAAD-S09-DC-0121-2021 MAGA se solicitó la documentación e información relacionada a los seguros de caución de cumplimiento proporcionados por el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.



El 28 de abril de 2021, a través del oficio DCR-No. 0418-2021, firmado por Oscar Orlando Lemus Guerra, Director de Coordinación Regional y Extensión Rural del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, en donde entrega copia certificada del oficio DICORER-UDAFA No. 026-2021 de fecha 08 de febrero de 2021.

El 28 de abril de 2021, a través del oficio DRH-DGP-SM-13-mdl, firmado por Estela María Gándara de Ovando Jefe de Sección de Monitoreo, Departamento de Gestión de personal, Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, en donde entrega documentación relacionada a la contratación del señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez, correspondiente al año 2021.

El 03 de mayo de 2021, a través del oficio AG-1276-2021/JLDR/yh, firmado por Jorvy Leonel Días Reyes, Administrador General del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, en donde hace entrega de las copias certificadas de los seguros de caución de cumplimiento proporcionados por el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez.

El 03 de mayo de 2021, a través del oficio número 159-2021 firmado por Pablo Escobar Méndez, Alcalde Municipal de Aguacatán, Huehuetenango, documentación relacionada al Concejo Municipal.

DOCUMENTOS DEL AÑO 2019 CONTRATO, SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO, ACUERDO MINISTERIAL DE APROBACIÓN, INFORMES MENSUALES Y FINALES

El 06 de septiembre de 2019, se suscribe el contrato administrativo de servicios técnicos número dos mil diecinueve guión nueve guion seis guion treinta y uno (2019-9-6-31) firmado por el señor Jorge Armando Rosada Mendoza, Viceministro Encargado de asuntos de Peten, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez el cual tiene como objeto la prestación de servicios técnicos como apoyo al extensionismo para la agricultura familiar en la extensión rural de Huehuetenango, y para cumplir dicha contratación se establecen los siguientes términos de referencia: 1) Apoyar en promover y participar en la formulación y/o actualización de los planes grupales, comunitarios e integra aportes de socios con base a la metodología del SNER. 2) Apoyar en capacitar y brindar acompañamiento técnico a las promotoras comunitarias y sus grupos para el establecimiento, renovación y funcionamiento de los CADER. 3) Apoyar en promover prácticas e innovaciones tecnológicas, acordes con los recursos de las familias participantes en cada CADER. 4) Apoyar el seguimiento de los planes de grupo, planes comunitarios y plan municipal de extensión rural. Esto bajo el marco del fortalecimiento del sistema local de



extensión, por medio de la articulación con otros actores institucionales. 5) Otras actividades que sean asignadas por el jefe de sede departamental; dicho contrato tiene el valor total de Q 24,916.67, por el plazo del 06 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, además el contratista deberá rendir la siguiente información: a) informe de las actividades realizadas según los servicios pactados en el contrato, el cual deberá estar autorizado por la autoridad donde presta sus servicios, esto por cada pago efectuado, b) Informe final del periodo contratado que es el resultado en la prestación de sus servicios y por el Viceministro a quien se haya delegado la firma del contrato que corresponda. Asimismo el contratista no estará sujeto a jornada u horario de trabajo de la dependencia contratante toda vez que la prestación de sus servicios se hará con base a los resultados establecidos en sus informes parciales e informe final de su gestión.

El 06 de septiembre de 2019, la Aseguradora Rural Sociedad Anónima emite el seguro de caución de cumplimiento de contrato número 10-908-465124, por valor de Q 2,224.70, que corresponde al 10% del contrato sin iva, el cual garantiza el cumplimiento del contrato administrativo de servicios técnicos número 2019-9-6-31, por el plazo del 06 de septiembre al 31 de diciembre de 2019.

El 04 de noviembre de 2019, el señor Mario Méndez Montenegro, Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación firma el Acuerdo Ministerial RRHH número 029-1764-2019, donde se aprueba el contrato administrativo de servicios técnicos número 2019-9-6-31.

Derivado de lo anterior se determino que la presentación de la fianza se efectuó fuera del plazo establecido por ley, ya dicha fianza fue emitida el 06 de septiembre de 2019, por la Aseguradora Rural Sociedad Anónima y recibida el 04 de noviembre de 2019, , según boleta de recepción, por parte del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, por lo cual contraviene lo establecido en el artículo 53 literal b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que debe ser de 15 días hábiles.

El informe mensual de actividades por el periodo del 06 de septiembre al 30 de septiembre de 2019, firmado por el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez y el Ingeniero Agrónomo Cesar Camilo Cano Cano Jefe Departamental del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Huehuetenango.

El informe mensual de actividades por el periodo del 01 al 31 de octubre de 2019, firmado por el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez y el Ingeniero Agrónomo Cesar Camilo Cano Cano Jefe Departamental del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Huehuetenango.

El informe mensual de actividades por el periodo del 01 al 30 de noviembre de



2019, firmado por el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez y el Ingeniero Agrónomo Cesar Camilo Cano Cano Jefe Departamental del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Huehuetenango.

El informe mensual de actividades por el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2019, firmado por el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez y el Ingeniero Agrónomo Cesar Camilo Cano Cano Jefe Departamental del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Huehuetenango.

El 29 de noviembre de 2019, el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez emite la factura serie BB número 000205, con la descripción de servicios técnicos prestados por el periodo de 06 al 30 de septiembre de 2019, por valor de Q 5,416.67.

El 29 de noviembre de 2019, el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez emite la factura serie BB número 000210, con la descripción de servicios técnicos prestados por el periodo de 01 al 31 de octubre de 2019, por valor de Q 6,500.00.

El 29 de noviembre de 2019, el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez emite la factura serie BB número 000215, con la descripción de servicios técnicos prestados por el periodo de 01 al 30 de noviembre de 2019, por valor de Q 6,500.00.

El 30 de diciembre de 2019, el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez emite la factura serie BB número 000221, con la descripción de servicios técnicos prestados por el periodo de 01 al 31 de diciembre de 2019, por valor de Q 6,500.00.

El informe final de actividades por el periodo del 06 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, firmado por el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez; el Ingeniero Agrónomo Cesar Camilo Cano Cano, Jefe Departamental del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Huehuetenango y Jorge Armando Rosado Mendoza, Viceministro Encargado de Asuntos de Petén del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Por lo anterior se determinó que los informes mensuales y finales no contienen los documentos de soporte que avalen que dichas actividades se llevaron a cabo en los periodos establecidos por dichos informes, cabe mencionar que los informes mensuales se encuentran autorizados por el Jefe de la Sede Departamental MAGA, Huehuetenango mientras que los informes finales incluyen la autorización del Delegado de firma el contrato.



DOCUMENTOS DEL AÑO 2020 CONTRATO, SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO, ACUERDO MINISTERIAL DE APROBACIÓN, INFORMES MENSUALES Y FINALES

El 02 de enero de 2020, se suscribe el contrato administrativo de servicios técnicos número dos mil veinte guión uno guion dos guion un mil trescientos cincuenta y dos (2020-1-2-1352) firmado por el señor Jorge Armando Rosado Mendoza, Viceministro Encargado de Asuntos del Petén del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez el cual tiene como objeto la prestación de servicios técnicos como apoyo al extensionismo para la agricultura familiar en la extensión rural de Huehuetenango, y para cumplir dicha contratación se establecen los siguientes términos de referencia: 1) Apoyar en promover y participar en la formulación y/o actualización de los planes grupales, comunitarios e integra aportes de socios con base a la metodología del SNER. 2) Apoyar en capacitar y brindar acompañamiento técnico a las promotoras comunitarias y sus grupos para el establecimiento, renovación y funcionamiento de los CADER. incluye lo inherente a niñez y juventud, 3) Apoyar en promover prácticas e innovaciones tecnológicas, acordes con los recursos de las familias participantes en cada CADER. 4) Apoyar el seguimiento de los planes de grupo, planes comunitarios y plan municipal de extensión rural. Esto bajo el marco del fortalecimiento del sistema local de extensión, por medio de la articulación con otros actores institucionales. 5) Otras actividades que sean asignadas por el jefe de sede departamental; dicho contrato tiene el valor total de Q 19,290.32, por el plazo del 02 de enero al 31 de marzo de 2020, además el contratista deberá rendir la siguiente información: a) informe de las actividades realizadas según los servicios pactados en el contrato, el cual deberá estar autorizado por la autoridad donde presta sus servicios, esto por cada pago efectuado, b) Informe final del periodo contratado que es el resultado en la prestación de sus servicios pactados en el contrato el que deberá ser aprobado por la autoridad donde presta sus servicios y por el Viceministro a quien se haya delegado la firma del contrato que corresponda. Asimismo el contratista no estará sujeto a jornada u horario de trabajo de la dependencia contratante toda vez que la prestación de sus servicios se hará con base a los resultados establecidos en sus informes parciales e informe final de su gestión.

El 06 de abril de 2020, se suscribe el contrato administrativo de servicios técnicos número dos mil veinte guión cuatro guion seis guion un mil quinientos seis (2020-4-6-1506) firmado por el señor Luis Eduardo Mendoza Soto, Viceministro de Desarrollo Económico Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez el cual tiene como objeto la prestación de servicios técnicos como apoyo al extensionismo para la agricultura familiar en la extensión rural de Huehuetenango, y para cumplir dicha contratación se establecen los siguientes términos de referencia: 1) Apoyar en



promover y participar en la formulación y/o actualización de los planes grupales, comunitarios e integra aportes de socios con base a la metodología del SNER. 2) Apoyar en capacitar y brindar acompañamiento técnico a las promotoras comunitarias y sus grupos para el establecimiento, renovación y funcionamiento de los CADER. incluye lo inherente a niñez y juventud, 3) Apoyar en promover prácticas e innovaciones tecnológicas, acordes con los recursos de las familias participantes en cada CADER. 4) Apoyar el seguimiento de los planes de grupo, planes comunitarios y plan municipal de extensión rural. Esto bajo el marco del fortalecimiento del sistema local de extensión, por medio de la articulación con otros actores institucionales. 5) Otras actividades que sean asignadas por el jefe de sede departamental; dicho contrato tiene el valor total de Q 57,416.67, por el plazo del 06 de abril al 31 de diciembre de 2020, además el contratista deberá rendir la siguiente información: a) informe de las actividades realizadas según los servicios pactados en el contrato, el cual deberá estar autorizado por la autoridad donde presta sus servicios, esto por cada pago efectuado, b) Informe final del periodo contratado que es el resultado en la prestación de sus servicios pactados en el contrato el que deberá ser aprobado por la autoridad donde presta sus servicios y por el Viceministro a quien se haya delegado la firma del contrato que corresponda. Asimismo el contratista no estará sujeto a jornada u horario de trabajo de la dependencia contratante toda vez que la prestación de sus servicios se hará con base a los resultados establecidos en sus informes parciales e informe final de su gestión.

El 02 de enero de 2020, la Aseguradora Rural Sociedad Anónima emite el seguro de caución de cumplimiento de contrato número 10-908-475260, por valor de Q 1722.35, que corresponde al 10% del contrato sin IVA, el cual garantiza el cumplimiento del contrato administrativo de servicios técnicos número 2020-1-2-1352, por el plazo del 02 de enero al 31 de marzo de 2020.

El 06 de abril de 2020, la Aseguradora Rural Sociedad Anónima emite el seguro de caución de cumplimiento de contrato número 10-908-567531, por valor de Q 5,126.49, que corresponde al 10% del contrato sin iva, el cual garantiza el cumplimiento del contrato administrativo de servicios técnicos número 2020-4-6-1506, por el plazo del 06 de abril al 31 de diciembre de 2020.

El 03 de enero de 2020, el señor José Felipe Orellana Mejía, Viceministro de Desarrollo Económico Rural, Encargado del Despacho firma el Acuerdo Ministerial RRHH número 029-58-2020, donde se aprueba el contrato administrativo de servicios técnicos número 2020-1-2-1352.

El 15 de mayo de 2020, el señor José Ángel López Camposeco, Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación firma el Acuerdo Ministerial RRHH número 029-655-2020, donde se aprueba el contrato administrativo de servicios técnicos



número 2020-4-6-1506.

El 07 de febrero de 2020, el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez emite la factura serie BB número 000241, con la descripción de servicios técnicos prestados por el periodo de 02 al 31 de enero de 2020, por valor de Q 6,290.32.

El 28 de febrero de 2020, el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez emite la factura serie BB número 000245, con la descripción de servicios técnicos prestados por el periodo correspondiente al mes de febrero de 2020, por valor de Q 6,500.00.

El 31 de marzo de 2020, el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez emite la factura serie BB número 000246, con la descripción de servicios técnicos prestados por el periodo correspondiente al mes de marzo, por valor de Q 6,500.00.

El 29 de junio de 2020, el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez emite la factura serie BB número 000252, con la descripción de servicios técnicos prestados por el periodo correspondiente del 06 al 30 de abril de 2020, por valor de Q 5,416.67.

El 29 de junio de 2020, el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez emite la factura serie BB número 000255, con la descripción de servicios técnicos prestados por el periodo correspondiente al mes de mayo, por valor de Q 6,500.00.

El 31 de julio de 2020, el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez emite la factura serie BB número 000265, con la descripción de servicios técnicos prestados por el periodo correspondiente al mes de julio, por valor de Q 6,500.00.

El 31 de agosto de 2020, el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez emite la factura serie BB número 000268, con la descripción de servicios técnicos prestados por el periodo correspondiente al mes de agosto, por valor de Q 6,500.00.

El 30 de septiembre de 2020, el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez emite la factura serie BB número 000269, con la descripción de servicios técnicos prestados por el periodo correspondiente al mes de septiembre, por valor de Q 6,500.00.

El 30 de octubre de 2020, el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez emite la factura serie BB número 000270, con la descripción de servicios técnicos prestados por el periodo correspondiente al mes de octubre, por valor de Q



6,500.00.

El 30 de noviembre de 2020, el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez emite la factura serie BB número 000272, con la descripción de servicios técnicos prestados por el periodo correspondiente al mes de noviembre, por valor de Q 6,500.00.

El 30 de diciembre de 2020, el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez emite la factura serie BB número 000303, con la descripción de servicios técnicos prestados por el periodo correspondiente al mes de diciembre, por valor de Q 6,500.00.

El informe mensual de actividades por el periodo del 02 de enero al 31 de enero de 2020, firmado por el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez y el Ingeniero Agrónomo Cesar Camilo Cano Cano, Jefe Departamental del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Huehuetenango.

El informe mensual de actividades por el periodo del 01 al 29 de febrero de 2020, firmado por el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez y el Ingeniero Agrónomo Cesar Camilo Cano Cano, Jefe Departamental del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Huehuetenango.

El informe mensual de actividades por el periodo del 01 al 31 de marzo de 2020, firmado por el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez y el Ingeniero Agrónomo Cesar Camilo Cano Cano, Jefe Departamental del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Huehuetenango.

El informe mensual de actividades por el periodo del 01 al 30 de abril de 2020, firmado por el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez y el Ingeniero Edward Geobany Martínez Félix, jefe de la sede Departamental del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Huehuetenango.

El informe mensual de actividades por el periodo del 01 al 31 de mayo de 2020, firmado por el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez y el Ingeniero Edward Geobany Martínez Félix, jefe de la sede Departamental del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Huehuetenango.

El informe mensual de actividades por el periodo del 01 al 30 de junio de 2020, firmado por el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez y el Ingeniero Edward Geobany Martínez Félix, jefe de la sede Departamental del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Huehuetenango.

El informe mensual de actividades por el periodo del 01 al 31 de julio de 2020,



firmado por el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez y el Ingeniero Edward Geobany Martínez Félix, jefe de la sede Departamental del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Huehuetenango.

El informe mensual de actividades por el periodo del 01 al 31 de agosto de 2020, firmado por el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez y el Ingeniero Edward Geobany Martínez Félix, jefe de la sede Departamental del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Huehuetenango.

El informe mensual de actividades por el periodo del 01 al 30 de septiembre de 2020, firmado por el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez y el Ingeniero Edward Geobany Martínez Félix, jefe de la sede Departamental del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Huehuetenango.

El informe mensual de actividades por el periodo del 01 al 31 de octubre de 2020, firmado por el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez y el Ingeniero Edward Geobany Martínez Félix, jefe de la sede Departamental del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Huehuetenango.

El informe mensual de actividades por el periodo del 01 al 30 de noviembre de 2020, firmado por el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez y el Ingeniero Edward Geobany Martínez Félix, jefe de la sede Departamental del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Huehuetenango.

El informe mensual de actividades por el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2020, firmado por el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez y el Ingeniero Edward Geobany Martínez Félix, jefe de la sede Departamental del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Huehuetenango.

El informe final de actividades por el periodo del 06 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, firmado por el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez; el Ingeniero Agrónomo Cesar Camilo Cano Cano Jefe Departamental del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Huehuetenango y Jorge Armando Rosado Mendoza, Viceministro Encargado de Asuntos de Petén del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

El informe final de actividades por el periodo del 02 de enero al 31 de marzo de 2020, firmado por el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez; el Ingeniero Agrónomo Cesar Camilo Cano Cano Jefe Departamental del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Huehuetenango y Gerardo Alegría Varela, Viceministro Encargado de Asuntos de Petén del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.



El informe final de actividades por el periodo del 06 de abril al 31 de diciembre de 2020, firmado por el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez; el Ingeniero Agrónomo Edward Geobany Martínez Félix, jefe de la sede Departamental del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Huehuetenango y el Ingeniero José Miguel Antonio Duro Tamasiunas, Viceministro de Desarrollo Económico Rural.

Derivado de lo anterior se determinó que los informes mensuales y finales no contienen los documentos de soporte que avalen que dichas actividades se llevaron a cabo en los periodos establecidos por dichos informes, cabe mencionar que los informes mensuales se encuentran autorizados por el Jefe de la Sede Departamental MAGA, Huehuetenango mientras que los informes finales incluyen la autorización del Delegado de firma el contrato.

DOCUMENTOS DEL AÑO 2021 CONTRATO, SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO, ACUERDO MINISTERIAL DE APROBACIÓN, INFORMES MENSUALES Y FINALES

El 04 de enero de 2021, se suscribe el contrato administrativo de servicios técnicos número dos mil veintiuno guión uno guion cuatro guion un mil quinientos cinco (2021-1-4-1505) firmado por el señor Oscar Orlando Lemus Guerra, Director de Coordinación Regional y Extensión Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez el cual tiene como objeto la contratación de servicios técnicos como apoyo al extensionismo para la agricultura familiar en la extensión rural de Huehuetenango, y para cumplir dicha contratación se establecen los siguientes términos de referencia: 1) Apoyo técnico a familias y grupos participantes que atienden la agencia municipal de extensión rural asignada al municipio correspondiente, para promover y participar en la formulación y actualización de los planes grupales, comunitarios e integra aportes de socios con base a la metodología del Sistema Nacional de Extensión Rural, (SNER). 2) Brindar acompañamiento técnico a las promotorías comunitarias y sus grupos en el establecimiento, renovación y funcionamiento de los Centros de Aprendizaje para el Desarrollo Rural (CADER) incluyendo la participación y aportes institucionales para la niñez y la juventud del municipio asignado, 3) Brindar apoyo técnico, promoviendo prácticas e innovaciones tecnológicas acordes con el estado de situación, recursos y necesidades de las familias participantes en los grupos integrados por cada Centro de Aprendizaje por el Desarrollo Rural. 4) Apoyo técnico en el seguimiento de los planes de grupo, planes comunitarios y plan municipal de extensión rural, aplicando los lineamientos contenidos en el marco del fortalecimiento del Sistema Local de Extensión, por medio de la articulación con otros actores institucionales, 5) Otras actividades que sean asignadas por el jefe de sede departamental; dicho contrato tiene el valor total de Q 25,370.97, por el plazo del 04 de enero al 30 de



abril de 2021, además el contratista deberá rendir la siguiente información: a) informe de las actividades realizadas según los servicios pactados en el contrato, el cual deberá estar autorizado por la autoridad donde presta sus servicios, esto por cada pago efectuado, b) Informe final del periodo contratado que es el resultado en la prestación de sus servicios pactados en el contrato el que deberá ser aprobado por la autoridad donde presta sus servicios y por la autoridad a quien se haya delegado la firma del contrato que corresponda, Asimismo el contratista no estará sujeto a jornada u horario de trabajo de la dependencia contratante toda vez que la prestación de sus servicios se hará con base a los resultados establecidos en sus informes parciales e informe final de su gestión.

El 04 de enero de 2021, el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, emitió la póliza número 999-177-67787, por valor de Q 2,537.10, que corresponde al 10% del contrato, el cual garantiza el cumplimiento del contrato administrativo de servicios técnicos número 2021-1-4-1505, por el plazo del 04 de enero al 30 de abril de 2021.

El 04 de enero de 2021, el señor José Ángel López Camposeco, Ministro de Agricultura Desarrollo Económico Rural, Encargado del Despacho firma el Acuerdo Ministerial RRHH número 029-58-2020, donde se aprueba el contrato administrativo de servicios técnicos número 2020-1-2-1352.

El 29 de enero de 2021, el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez emite la factura serie 6A1AF34F número DTE: 625035718, con la descripción de servicios técnicos prestados por el periodo correspondiente del 04 al 31 de enero de 2021, por valor de Q 5,870.97.

El 26 de febrero de 2021, el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez emite la factura serie CBBF2169 número DTE: 3371715955, con la descripción de servicios técnicos prestados por el periodo correspondiente al mes de febrero 2021, por valor de Q 6,500.00.

El 30 de marzo de 2021, el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez emite la factura serie 90236537 número DTE: 1660699235, con la descripción de servicios técnicos prestados por el periodo correspondiente al mes de marzo 2021, por valor de Q 6,500.00.

El 29 de abril de 2021, el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez emite la factura serie 5B876FEC número DTE: 391138604, con la descripción de servicios técnicos prestados por el periodo correspondiente al mes de abril 2021, por valor de Q 6,500.00.

El informe mensual de actividades por el periodo del 04 al 31 de enero de 2021,



firmado por el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez y el Ingeniero Edward Geobany Martínez Félix jefe de la sede Departamental del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Huehuetenango.

El informe mensual de actividades por el periodo del 01 al 28 de febrero de 2021, firmado por el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez y el Ingeniero Edward Geobany Martínez Félix jefe de la sede Departamental del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Huehuetenango.

El informe mensual de actividades por el periodo del 01 al 31 de marzo de 2021, firmado por el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez y el Ingeniero Edward Geobany Martínez Félix jefe de la sede Departamental del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Huehuetenango.

El informe mensual de actividades por el periodo del 01 al 30 de abril de 2021, firmado por el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez y el Ingeniero Edward Geobany Martínez Félix jefe de la sede Departamental del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Huehuetenango.

El informe final de actividades por el periodo del 04 de enero al 30 de abril de 2021, firmado por el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez; el Ingeniero Agrónomo Edward Geobany Martínez Félix jefe de la sede Departamental del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Huehuetenango y el señor Oscar Orlando Lemus Guerra, Director de Coordinación Regional y Extensión Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Derivado de lo anterior se determinó que los informes mensuales no contienen los documentos de soporte que avalen que dichas actividades fueron llevadas a cabo en los periodos establecidos por dichos informes, cabe mencionar que los dichos informes mensuales se encuentran autorizados por el Jefe de la Sede Departamental del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Huehuetenango mientras que los informes finales incluyen la autorización del Delegado de firma el contrato.

LAS ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUACATAN, HUEHUETENANGO.

Las actas emitidas por el Concejo Municipal de Aguacatán, Huehuetenango, en el año 2020, en las sesiones extraordinarios se suscribieron las actas números 1,2,3,4,5 y 06-2020, con las fechas siguientes: 15 y 28 de enero 27 de febrero, 16, 28, de marzo de 2020 y 27 de julio de 2020, y en las sesiones ordinarias se suscribieron las actas números 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42,



43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, con las fechas siguientes: 07, 12, 14, 21, 25 de febrero, 2, 6, 9, 13, 24 de marzo, 3, 7, 13, 17, 22, 27 de abril, 5, 11, 15, 19, 22, 26 de mayo, 2, 9, 16, 23, 26, 30 de junio, 3, 7, 14, 21, 24, 28 de julio 4, 11, 14, 19, 21, 25, de agosto, 1, 9, 16, 22, 25, 29 de septiembre, 2, 6, 9, 13, 20, 27 de octubre, 3, 10, 17, 20, 24, 27 de noviembre, 1, 8, 11, 15, 18, 22, 29 de diciembre de 2020.

Asimismo en el año 2021 se suscribieron las actas números 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, con las fechas siguientes: 06, 08, 11, 15, 19, 22, 26, de enero, 02, 05, 09, 12, 16, 19, 23, 26 de febrero, 02, 05, 09, 12, 16, 19, 23, 25 de marzo de 2021.

Al revisar las actas del Concejo Municipal de Aguacatán, Huehuetenango se comprobó, que se encuentran firmadas por el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez, quien actúa como concejal V, en dicho Concejo los cuales reflejan que tuvo participación en dichas reuniones.

LA CONTRATACION BAJO EL RENGLON 029 EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION Y LA PARTICIPACION COMO CONCEJAL V, EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUACATAN, HUEHUETENANGO.

El Decreto número 57-92 El congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 80 establece lo siguiente: "...Prohibiciones. No podrán concursar o celebrar contratos con el Estado, o tener otra calidad referida a los proveedores y contratistas del Estado: f) Los dignatarios de la Nación, funcionarios públicos, empleados públicos o las autoridades de las entidades a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, así como sus cónyuges. Esta prohibición aplicará durante el ejercicio del cargo. Se exceptúa de la prohibición, las contrataciones de personas individuales que realicen en relación de dependencia o dentro de los renglones 029 o 189, o cualquiera otra forma de contratación que sea por servicios técnicos o profesionales..."

La Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y profesionales con Cargo al Renglón Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", establece en el numeral uno lo



siguiente: "...Las personas contratadas con cargo al renglón presupuestario mencionado, no tiene la calidad de "servidores públicos" de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4º de la Ley del Servicio Civil y 1ª de su Reglamento..."

El Decreto Número 12-2002, El Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal en el artículo 44, establece lo siguiente: "... Los cargos de síndico y concejal son de servicio a la comunidad, por lo tanto, de prestación gratuita, pero podrán ser remunerados por el sistema de dietas por cada sesión completa a la que asista, siempre y cuando la situación financiera lo permita y lo demande el volumen de trabajo, debiendo en todo caso, autorizarse las remuneraciones con el voto de las dos terceras (2/3) partes del total de miembros que integran el Concejo Municipal. Los síndicos y concejales que trabajan como dependientes en el sector público o privado gozarán de licencia de sus centros de trabajo de diez (10) horas semanales, sin descuentos de sus remuneraciones, tiempo que será dedicado con exclusividad a las labores propias de sus cargos en el Concejo Municipal. El empleador está obligado a conceder la licencia semanal..."

El señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez no tiene prohibición alguna, para formar parte del Concejo Municipal ya que se encuentra dentro de la excepción del artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que la contratación en el MAGA, se realizó bajo el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal (servicios técnicos), además en la circular conjunta establece que las personas contratadas con cargo al renglón presupuestario 029, no tienen la calidad de un servidor público, así como en el Código Municipal indica que los Concejales prestan servicio a la comunidad de forma gratuita y que podrán ser renumerado por el sistema de dietas.

CONCLUSIONES

Se determinó que la contratación se realizó de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado, decreto número 57-92 de Congreso de la República y sus reformas, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016, y la circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de cuentas y la oficina Nacional de Servicio Civil.

Se determinó que el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez cumple con los Términos de Referencia, los cuales se encuentran plasmados dentro de los contratos, derivado que presentó los informes mensuales y finales los cuales se encuentran autorizados por el Jefe de la Sede Departamental Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Huehuetenango y el Delegado que firmó el contrato.

Se comprobó que el señor Juan Prudencio Rodríguez Rodríguez, participó en



todas las reuniones del Concejo Municipal como concejal V, firmando las correspondientes actas suscritas por dicho Concejo Municipal de Aguacatán, Huehuetenango

RECOMENDACIÓN

Con base a la revisión y análisis de los documentos presentados por las autoridades del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN y otros documentos en relación al caso evaluado, según la presencia fiscal, no se encontraron situaciones importantes que requieran darlos a conocer, por lo que este equipo de auditoría considera que no es necesario, emitir nombramiento para realizar una auditoría por parte de la Contraloría General de Cuentas.

